

CONVALIDACIONES o EXENCIONES

¿QUIÉN PUEDE CONVALIDAR UNA MATERIA?

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> El alumnado que curse o haya cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato y curse o haya cursado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza podrá solicitar las convalidaciones y exenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, modificado por el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero. | <ul style="list-style-type: none">• Convalidaciones entre la Educación Secundaria Obligatoria y las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza. ENLACE SOLICITUD |
|---|--|

¿QUIÉN PUEDE PEDIR LA EXENCIÓN DE CURSAR ED FÍSICA?

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de cualquier curso de Educación Secundaria Obligatoria o 1.er curso de Bachillerato quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento o acrediten cursar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero. | <ul style="list-style-type: none">• Exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria. ENLACE SOLICITUD• Exención de la materia de Educación Física de Bachillerato. ENLACE SOLICITUD |
|---|--|

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: *hasta el 30 de septiembre*